



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 490-2019-R

Lambayeque, 17 de abril del 2019

VISTO:

El Expediente N° 1606-2019-SG-UNPRG, presentado por Dr. Ing. Víctor Manuel Escobedo Oblitas, docente de la FICSA, solicitando rectificación de la Resolución N° 303-2019-R;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 303-2019-R, de fecha 08 de marzo del 2019, resuelve autorizar en vía de regularización el cambio de Régimen de Dedicación Docente de Profesor Principal a Tiempo Completo a Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, a partir del 26 de setiembre del 2018, al Ing. VICTOR MANUEL ESCOBEDO OBLITAS, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, a través del expediente indicado en la parte visto, el Dr. Ing. Víctor Manuel Escobedo Oblitas, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y de Arquitectura, solicita la rectificación en el primer considerando de la Resolución N°303-2019-R, toda vez que no coincide con el Oficio N°142-2019-FICSA, contenido en el expediente N° 1304-2019-SG-UNPRG, que dio origen a la mencionada resolución;

Que, en la citada resolución se advierte que al citado docente se le ha consignado como adscrita, debiendo ser adscrito, por lo que, debe rectificarse la Resolución N° 303-2019-R en ese sentido;

Que, el Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", por lo que procede rectificar la Resolución N° 303-2019-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Rectificar, el primer considerando de la Resolución N° 303-2019-R, la cual, queda redactado de la siguiente manera:

"Que mediante Oficio N° 142-2019-FICSA-D, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y de Arquitectura, señala que de conformidad con la Resolución N° 1883-2004-R, eleva el expediente presentado por el docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Ingeniero Víctor Manuel Escobedo Oblitas, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación en su Oficio N° 409-201-OGPP y de la Oficina de Presupuesto en su Proveído N° 035-2019-/P-OGPP, en relación al cambio de Régimen de Dedicación Docente de Profesor Principal a Tiempo Completo a Profesor Principal a Dedicación Exclusiva".

2° Rectificar, el primer resolutivo de la Resolución N° 303-2019-R, en el extremo que consigna al docente, como adscrita, debiendo ser **adscrito**.

3° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 303-2019-R.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional, a la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mcbp